



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00087-00
DEMANDANTE: Rigoberto Ramos Polo y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

TRASLADO SENTENCIA ANTICIPADA

Según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, previo a la fijación de fecha para celebrar la audiencia inicial, se resolverán las excepciones previas alegadas por las entidades demandadas.

CONSIDERACIONES

Se estudiarán y resolverán las excepciones previas contempladas en el artículo 100 del CGP, y las de cosa juzgada, caducidad, transacción, conciliación, falta de legitimación en la causa y prescripción extintiva señaladas en el numeral 6° del artículo 180 del CPACA.

Revisada la actuación procesal, se encuentra:

Demandada	Notificación auto admisorio	Vencimiento término de traslado de la demanda	Contestación
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	6 de julio de 2022	23 de agosto de 2022	23 de agosto de 2022, sin excepciones previas

Aunque en la demanda se solicitó oficiar al Batallón de Infantería No. 47 para que remitieran copia auténtica del informe administrativo de muerte del señor Arley Ramos Carvajal, una vez revisado el expediente el Despacho corrobora que dicho documento obra en el expediente por lo que se torna en innecesaria esta prueba, máxime si se tiene en cuenta que el artículo 246 del CGP dispone que las copias tienen el mismo valor probatorio que el documento original.

En consecuencia, el Despacho, previa fijación del litigio, decretará pruebas y correrá traslado a las partes para proferir sentencia anticipada. Lo anterior, en aplicación del literal c del numeral 1° del artículo 182 A del CPACA.

Por lo anterior, el Despacho

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00087-00
 DEMANDANTE: Rigoberto Ramos Polo y otros
 DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

RESUELVE

PRIMERO: Decretar las pruebas documentales allegadas al proceso, que serán valorada de conformidad con los artículos 244 y 246 del CGP, razón por la que se incorporan los documentos que obran en copia simple según los fines establecidos en el artículo 269 ídem, así:

1. Registro civil de nacimiento de Arley Ramos Carvajal, Yulis Vanesa Ramos Morales y Jesús Alberto Ramos Regino.
2. Registro civil de defunción de Arley Ramos Carvajal
3. Informe administrativo por muerte No. 03 del 25 de octubre de 2021
4. Resolución No. 307458 del 14 de febrero de 2022
5. Resolución 994 del 4 de marzo de 2022, en la que se resolvió una solicitud de pensión de sobreviviente
6. Expediente prestacional

SEGUNDO: Fijar el litigio de la siguiente manera:

Hechos probados:

- Arley Ramos Carvajal era hijo de Rigoberto Ramos Polo y hermano de Yulis Vanesa Ramos Morales y de Jesús Alberto Ramos Regino (fls. 4-6 archivo 004)

NUIP	BTR0252042		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial	30223899	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía		Código		6 2 1			
COLOMBIA		ANTIOQUIA		NECOCLI			
Datos del inscrito							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
RAMOS				CARVAJAL			
Nombre(s)							
ARLEY							
Año		Mes		Día		Sexo (en letras)	
1 9 9 9		D I C		2 8		MASCULINO	
Grupos sanguíneos		Factor RH					
O		+					
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección		Código					
COLOMBIA		ANTIOQUIA		NECOCLI			
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos							
DECLARACION DE TESTIGOS						Número certificado de nacido vivo	
Datos de la madre							
CARVAJAL SOFIELO				Apellidos y nombres completos			
ENODIA				Documento de identificación (Clase y número)			
NO PRESENTE				Nacionalidad			
COLOMBIANA							
Datos del padre							
RAMOS POLO RIGOBERTO				Apellidos y nombres completos			
CC # 71'987.858 DE TURBO				Documento de identificación (Clase y número)			
COLOMBIANA				Nacionalidad			
Datos del declarante							
RAMOS POLO RIGOBERTO				Apellidos y nombres completos			
CC # 71'987.858 DE TURBO				Documento de identificación (Clase y número)			
				Firma			
				Rigoberto Ramos			

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00087-00
 DEMANDANTE: Rigoberto Ramos Polo y otros
 DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial
NUIP 1104417040				42703826
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registratura <input checked="" type="checkbox"/>	Nómina <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consultas <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>
País: Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía				
REGISTRADURIA DE SAN MARCOS COLOMBIA SUCRE SAN MARCOS*****				
Datos del inscrito				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
RAMOS*****		MORALES*****		
Nombre(s)				
YULIS VANESA*****				
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo
Año 2004	Mes ENE	Día 28	FEMENINO*****	*****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)				
COLOMBIA SUCRE SAN MARCOS*****				
Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos				Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS*****				*****
Datos de la madre				
Apellidos y nombres completos				
MORALES GOMEZ DINIS ISABEL*****				
Documento de identificación (Clase y número)				
CEDULA DE CIUDADANIA 1045416567*****				
Nacionalidad				
COLOMBIA*****				
Datos del padre				
Apellidos y nombres completos				
RAMOS POLO RIGOBERTO*****				
Documento de identificación (Clase y número)				
CEDULA DE CIUDADANIA 0071987858*****				
Nacionalidad				
COLOMBIA*****				
Datos del declarante				
Apellidos y nombres completos				
RAMOS POLO RIGOBERTO*****				
Documento de identificación (Clase y número)				
CEDULA DE CIUDADANIA 0071987858*****				
Firma				
Rigoberto Ramos				

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial
NUIP 370252041				30223898
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registratura <input checked="" type="checkbox"/>	Nómina <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consultas <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>
País: Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía				
COLOMBIA ANTIOQUIA NEBOCIE				
Datos del inscrito				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
RAMOS		REGINO		
Nombre(s)				
JESUS ALBERTO				
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo
Año 1994	Mes NOV	Día 14	MASCULINO	0
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)				
COLOMBIA ANTIOQUIA NEBOCIE				
Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos				Número certificado de nacido vivo
DECLARACION DE TESTIGOS				*****
Datos de la madre				
Apellidos y nombres completos				
REGINO GOMEZ ROSALBA				
Documento de identificación (Clase y número)				
CC # 39*159.290 DE NEBOCIE				
Nacionalidad				
COLOMBIANA				
Datos del padre				
Apellidos y nombres completos				
RAMOS POLO RIGOBERTO				
Documento de identificación (Clase y número)				
CC # 71*987.808 DE TURBO				
Nacionalidad				
COLOMBIANA				
Datos del declarante				
Apellidos y nombres completos				
RAMOS POLO RIGOBERTO				
Documento de identificación (Clase y número)				
CC # 71*987.808 DE TURBO				
Firma				
Rigoberto Ramos				

- De conformidad con el informe administrativo por muerte No. 03 de 2021, las circunstancias de muerte del señor Arley Ramos Carvajal son las siguientes (fl. 9 archivo 004):



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE INFANTERIA N° 47 GENERAL FRANCISCO DE PAULA VELEZ

San pedro de Urabá, 30 de octubre 2021

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE

No. 03 / de 2021

GRADO : SL18
 APÉLLIDOS Y NOMBRES : RAMOS CARVAJALARLEY
 CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1192720341
 UNIDAD OPERATIVA MENOR : BR17
 UNIDAD TÁCTICA : BIVEL 47
 LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS : VEREDA ALTO MULATOS – TURBO ANTIOQUIA
 25 OCTUBRE 2021

CONCEPTO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD

Tomando como base el informe rendido por el señor Cabo primero QUINTERO ORDOÑEZ YEFERSON Comandante del Tercer Pelotón de la Compañía Delta, en el que narra los hechos ocurridos el día 25 de octubre 2021, aproximadamente a las 23:30 horas en la vereda alto mulatos, coordenadas LN 08°07'44" N-76°34'10.07", en desarrollo de la operación orgon No 069 de control territorial en movimiento táctico motorizado, es atacada con artefacto explosivo y ráfaga de fusil afectando el segundo vehículo tipo NPR de placa civil KNZ 909 en la cual se desplazaba la segunda sección del Tercer Pelotón de la Compañía Delta, cuando se verifica el personal se evidencia que el SL18 RAMOS CARVAJALARLEY se encontraba sin vida a causa de la explosión.

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00087-00
 DEMANDANTE: Rigoberto Ramos Polo y otros
 DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

- La muerte del soldado Arley Ramos Carvajal fue certificada en el registro civil de defunción No. 11460775 (fl. 7 archivo 004):

Indicativo Serial 11460775

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>
Código APT										
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
REGISTRADURIA DE APARTADO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - APARTADO.....										
Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
RAMOS CARVAJAL ARLEY.....										
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)					
CC 1.182.720.341.....					MASCULINO.....					
Datos de la defunción										
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA ANTIOQUIA TURBO.....										
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción				
Año	2021	Mes	OCT	Día	25	23:00....	USF OF 296 OCT 2021.....			
Presunción de muerte										
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia					
.....					Año " " " " Mes " " " " Día " " " "					
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario					
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>					FISCALIA 26 ESPECIALIZADA URAB.....					
Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
LONDONO RUIZ HECTOR ALEXANDER.....										
Documento de identificación (Clase y número)					Firma					
CC 71.330.474.....					Fernando OF. 296					

Problema jurídico

Con fundamento en el acervo probatorio, el Despacho deberá determinar si la Nación – Ejército Nacional es extracontractualmente responsable de los daños y perjuicios causados a la parte actora por la muerte del señor Arley Ramos Carvajal mientras prestaba servicio militar obligatorio.

¿Se generó un daño antijurídico a causa de ello? ¿Es imputable tanto material como jurídicamente la Nación – Ejército Nacional?

TERCERO: Correr traslado a las partes para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, se alegue de conclusión por escrito de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 182 A del CPACA adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.

Parágrafo: Aplicando como antecedente la providencia del 30 de agosto de 2021, proferida en el expediente 11001032500020140125000 por la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado, debe entenderse que el término de traslado corre a partir de la ejecutoria del auto, sin que sea necesario proferir una providencia diferente a esta.

CUARTO: Recordar a las partes que no obstante escuchados los alegatos, se podrá reconsiderar la decisión de proferir sentencia anticipada, de conformidad con el parágrafo del artículo 182 A del CPACA.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00087-00
DEMANDANTE: Rigoberto Ramos Polo y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

5

QUINTO: Requerir a las partes y a todos los intervinientes para que atiendan lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y por ende envíen todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000 KB. Si supera este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

Copia de estos documentos debe enviarse al correo de la contraparte y al de la señora procuradora zmladino@procuraduria.gov.co, según los datos aquí informados o a los que sean señalados mediante memorial.

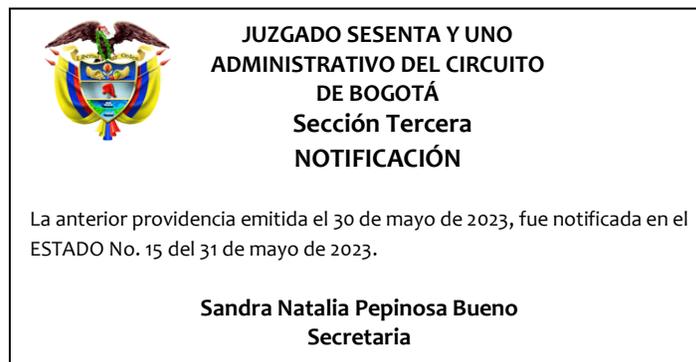
Parágrafo. Este requerimiento se realiza so pena de las sanciones del artículo 44 del C.G.P.

SEXTO: Vencido el término de que trata el numeral tercero de esta providencia, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b93ad82d844fc4778e1fa361e6d98aa728c6a3d073e365f4a5e3cad9553ed4**

Documento generado en 30/05/2023 09:00:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**